



## RESOLUCION JEFATURAL N° 136 -2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 27 DIC 2013

### VISTO:

El Informe N° 476 -2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO del Área de Abastecimiento sobre bienes culturales;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 077-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO del 08 de mayo del 2013, el Responsable del Área de Abastecimiento remite el inventario de bienes culturales al 31 de diciembre del 2012 valorizado en S/. 8,703.00 Nuevos Soles, los cuales vienen a ser los bienes culturales que actualmente existen en el CONCYTEC;

Que, mediante Acta de conciliación de bienes culturales suscrita entre el Responsable del Área de Abastecimiento y la Responsable del Área de Contabilidad, se acuerda que debe darse de baja a los bienes culturales por la suma de S/. 64,416.09 Nuevos Soles y dar de alta a los bienes culturales que figuran en el inventario de bienes culturales al 31 de diciembre del 2012 valorizado en S/. 8,703.00 Nuevos Soles según Informe N° 079-2013-CONCYTEC-OGA-CONT ampliado mediante Informe N° 200-2013-CONCYTEC-OGA-CONT;

Que, mediante Informe N° 200-2013-CONCYTEC-OGA-CONT del 21 de noviembre del 2013, la Responsable del Área de Contabilidad requiere la baja de los bienes culturales del CONCYTEC que a la fecha se tiene un importe de S/. 64,416.09 Nuevos Soles;

Que, en el informe citado en el párrafo precedente, la Responsable del Área de Contabilidad indica que dentro del importe de S/. 64,416.09 Nuevos Soles se encuentra incluido la suma de S/. 43,049.62 Nuevos Soles sin detalle, vale decir, bienes culturales de los cuales se desconoce en que consiste estos y S/. 21,366.47 Nuevos Soles en compras de libros varios desde 1997 hasta el 2004, los cuales no han podido ser ubicados al ser estos libros de consulta;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 179-2013-CONCYTEC-P del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, se aprueba la Directiva N° 09-2013-CONCYTEC-OGA "Directiva que norma los procedimientos de las Altas y Bajas de Bienes Muebles del Pliego CONCYTEC" el cual regula el Alta y la Baja de los Bienes no incluidos en el Catalogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

Que, con informe del visto, el Área de Abastecimiento remite el Informe N° 200-2013-CONCYTEC-OGA-CONT que sustenta la solicitud de baja de bienes culturales por la suma de S/. 64,416.09 Nuevos Soles y el alta a los bienes culturales que figuran en el inventario de bienes culturales al 31 de diciembre del 2012 valorizado en S/. 8,703.00 Nuevos Soles, por causal de saneamiento de bienes, entendiéndose como tal a las acciones administrativas, contables y legales que deben realizar las entidades para regularizar la situación de los bienes sobrantes y faltantes.



Con el visto bueno de la Responsable del Área de Contabilidad, del Responsable del Área de Abastecimiento y de la Jefa de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Baja de los Bienes Culturales del activo de los Estados Financieros del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC por la suma de S/. 64,416.09 (Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis con 09/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, por la causal de saneamiento de bienes según los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar el Alta de los Bienes Culturales en el activo de los Estados Financieros del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC por la suma de S/. 8,703.00. (Ocho Mil Setecientos Tres con 00/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, por la causal de saneamiento de bienes, según los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.


**ARTICULO TERCERO.-** Comunicar a la Secretaria General la aprobación de la presente Resolución para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución al Área de Contabilidad y de Abastecimiento para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia para su publicación en la página web institucional, en el plazo de cinco días posteriores a la emisión de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese.



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGIA  
E INNOVACION TECNOLOGICA  
  
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia  
Jefa de la Oficina General de Administración